Deber de colaboración entre las AA. PP.

Art. 141

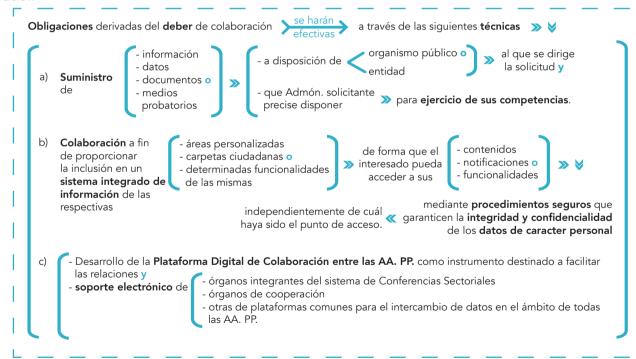
3. Los **costes** que pueda generar **y deber de colaboración y podrán ser repercutidos** cuando así se acuerde.

Repercutir un coste implica que una persona o entidad que paga dicho coste lo carga a su vez a otra para que sea esta última la que realmente asuma ese pago.

Técnicas de colaboración

Art. 142









Técnicas de colaboración

Art. 142



- d) Creación y mantenimiento de sistemas integrados de información adtiva. con el fin de disponer de datos
- actualizadoscompletos ypermanentes
- referentes a los diferentes ámbitos de actividad adtiva. en todo el territorio nacional.

e) Deber de asistencia y auxilio»

para atender las **solicitudes formuladas por otras AA. PP.** para el mejor ejercicio de sus competencias

en especial cuando los efectos de >>> su actividad adtiva. se extienden fuera de su ámbito territorial.

f) Cualquier otra prevista en una ley.



Régimen jurídico aplicable a la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



Régimen jurídico aplicable a la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones



Plataforma Digital de Colaboración entre las Administraciones Públicas

